

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL DE LA RECLUSION DE MUJERES MANIZALES

En virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.1.2.8., 2.2.1.2.1.2.9. Y 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar y presentar los estudios previos que contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con la misión el INPEC es una institución pública administradora del sistema Penitenciario y Carcelario del País; contribuye al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y transparente.

De conformidad con la ley 65 de 1993 y la ley 1709 de 2014 corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de llevar a cabo acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población reclusa en todos los Establecimientos de Reclusión del orden Nacional, además en cumplimiento de la Sentencia T-762 de 2015 de la Corte Constitucional, lo anterior en el marco de los objetivos institucionales y misionales.

De conformidad con la ley 2342 de diciembre 2023 por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024” y el decreto 2295 de diciembre 29 de 2023, “por el cual se liquida el Presupuesto General De La Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” el Director General de INPEC, expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2024, “por lo cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones de gastos de funcionamiento del instituto nacional penitenciario y carcelario- INPEC, para la vigencia fiscal 2024” y destino partidas para atender estos tipos de gastos.

Para la vigencia fiscal 2024 su presupuesto acorde con la Ley No. 2342 de diciembre 15 de 2023, corresponde a un billón novecientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un millones siete mil pesos moneda nacional (\$1.936.451.007.000) con lo cual se busca satisfacer las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios de calidad. De acuerdo a lo anterior el director general del INPEC expidió las Resolución 002208 del 11 de marzo de 2.024; que las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al **A-Presupuesto de Funcionamiento- Cuenta 03 Transferencias Corrientes - Subcuenta 03 Adquisiciones Diferentes de Activos – Objeto de gasto 01 Atención y Rehabilitación al Recluso – (A03-03-01-017-631 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO)**, y son para financiar gastos en la vigencia fiscal 2024, por lo tanto, la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL DE LA RECLUSION DE MUJERES MANIZALES

Con base en lo anterior, la Dirección de la Reclusión de Mujeres de Manizales y el Área de Atención y Tratamiento requieren desarrollar una serie de acciones tendientes a satisfacer los requerimientos y fortalecer el Área Educativas mediante la ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL DE LA RECLUSION DE MUJERES MANIZALES.

La adquisición de elementos para el programa de educación formal de la Reclusión se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024 del establecimiento y tiene asignación presupuestal según Resolución 002208 del 11 de marzo de 2.024 por el siguiente rubro A-03-03-01-017 Rec 10 ATENCION REHABILITACION AI RECLUSO, 631, por un valor de diez millones novecientos sesenta mil pesos moneda nacional (\$10'960.000), este recurso asignado se destinará para realizar la adquisición a través de orden de compra con un proveedor de Grandes Superficies, considerando el análisis entre otros, de los productos ofertados, la calidad de dichos elementos y marcas reconocidas y según los elementos presentados y aprobados mediante Comité de Contratación según consta en el Acta 738 del 15 de abril de 2024. De los recursos asignados se destinaran \$10'959.520 para la ejecución de orden de compra a través de TVEC con las Grandes Superficies PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A, POLYFLEX y VENEPLAST LTDA, con objeto ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL DE LA RECLUSION DE MUJERES MANIZALES.

Téngase en cuenta que en el Almacén del Establecimiento no existe la disponibilidad de estos elementos, para cubrir las necesidades del establecimiento.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, la RECLUSIÓN DE MUJERES DE MANIZALES ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompraeficiente.gov.co además de recolectar información suficiente de precios, condiciones técnicas con los proveedores de grandes Superficies, quienes se han caracterizado por su idoneidad, capacidad organizacional y técnica, y experiencia.

La RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la **ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL DE LA RECLUSION DE MUJERES MANIZALES** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL DE LA RECLUSION DE MUJERES MANIZALES

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, Modificado por el art. 2, Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. En consideración a lo anterior, la RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como a Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES ha adquirido en el pasado los bienes a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda Colombia compra eficiente a través del sitio web www.colombiacompra.gov.co y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que si se adquirieron elementos por la RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar.

Se realizó consulta en la página del SECOP II y TVEC sobre procesos en otros ERON y entidades del estado, teniendo en cuenta el objeto contractual y características similares, que sirven de referencia para conocer el mercado.

No. CONTRATO	ESTABLECIMIENTO	OBJETO	VR. CONTRATO	CONTRATISTA
OC 74537	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALI	SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO	\$2'959.113	DEICY BRAVO JOJOA
OC 29050	SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	\$3'998.400	S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA
OC 27256	INPEC - ESCUELA DE FORMACION	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	\$19'629.822,82	DISPAPELES S.A.S

Fuente: Consulta en Colombia compra eficiente, SECOP II y TVEC, abril 2024

HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos cuatro (4) años, la RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL DE LA RECLUSION DE MUJERS MANIZALES

AÑO	No. CONTRATO	OC	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2023	611-006-2023	105419	MINIMA CUANTIA	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A	\$9'981.420
2022	611-012-2022	89452	MINIMA CUANTIA	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A	\$8'998.700
2021	611-010-2021	68273	MÍNIMA CUANTÍA	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A	\$4'910.800
2020	611-013-2020	52028	MÍNIMA CUANTÍA	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A	\$6'223.570

FUENTE. EXPEDIENTES 2020-2023 RECLUSION MUJERS MANIZALES

A través de la página www.colombiacompra.gov.co, en tienda virtual se encuentran grandes superficies que son reconocidas, las cuales ofrecen algunos o todos los bienes que requiere el Establecimiento para suplir la actual necesidad, entre otros, Polyflex, Proveer Institucional S.A.S y Panamericana Liberia y Papelería S.A.

ANALISIS DEL MERCADO Y CRITERIOS DE SELECCION

Con el fin de adelantar el proceso para la contratación del elemento requerido para suplir la necesidad, de acuerdo a las asignaciones realizadas se realizó verificación en TVEC de los elementos y se estableció que los proveedores que lo ofertan son: Polyflex, Panamericana Liberia y Papelería S.A. y Venoplast Ltda. los cuales ofrecen los productos a los precios establecidos en la siguiente tabla:

PROVEEDOR /ELEMENTOS	POLYFLEX	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A	VENEPLAST LTDA
LAPÍZ No. 2	1.400	700	
CAJA DE COLORES X 12		15,500	
BOLIGRAFO NEGRO		600	
BORRADOR NATA GRANDE		820	
RESMA PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA	17,200	17,400	
CUADERNO GRAPADO 50H CUADROS / FEMENINO		2,500	2,300
CUADERNO COSIDO 95 100 HOJAS RAYAS	4,100	4,901	

FUENTE: TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANA, ABRIL 2024

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL DE LA RECLUSION DE MUJERES MANIZALES

Teniendo en cuenta el respectivo análisis de los elementos ofertados y considerando tanto la calidad, precio y disponibilidad de los productos es viable adquirir los productos con proveedores de la TVEC, buscando los mejores precios por cada producto, en aras de la economía, calidad de los bienes, disponibilidad de los mismos y que cumplan con los requerimientos técnicos. Los proveedores PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A, POLYFLEX y VENEPLAST LTDA cumplen con todos considerandos, ofrecen la totalidad de los bienes, a precios más bajos que su competencia, y los elementos cumplen con los lineamientos y ficha técnica INPEC 2024 presupuesto asignado mediante Resolución 002208 del 11 de marzo de 2024, adquisición de elementos para el programa de educación formal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL DE LA RECLUSION DE MUJERES MANIZALES

3.2 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

3.3 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
44121706	44	12	17	06	LAPIZ DE MADERA
44121707	44	12	17	07	LAPIZ DE COLORES
44121701	44	12	17	01	BOLIGRAFOS
44121804	44	12	18	04	BORRADORES
14111507	14	11	15	07	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
14111514	14	11	15	14	BLOCS O CUADERNOS DE PAPEL

3.4 ANÁLISIS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTOS TECNICOS OBLIGATORIOS

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente deberá satisfacer

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANT (SIN IVA)	VALOR UNIT. (SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)
1	44121706	LAPIZ N.2 HB PAPER MATE UNIDAD ECONOMICO	UNIDAD	950	\$700	\$665,000
2	44121707	CAJA DE COLORES MAPED COLORPEPS X 12 + 3 WORLD cod: 900516506	CAJA	100	\$15,500	\$1,550,000

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL DE LA RECLUSION DE MUJERES MANIZALES

3	44121701	BOLIGRAFO NEGRO KILOMETRICO MAS cod: 900516914	UNIDAD	930	\$600	\$558,000
4	44121804	BORRADOR NATA GRANDE MAPED cod: 8144739	UNIDAD	498	\$820	\$408,360
5	14111507	RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA	RESMA	80	\$17,227	\$1,378,160
6	14111514	CUADERNO GRAPADO 50H CUADROS	UNIDAD	1.000	\$2,300	\$2,300,000
7	14111514	CUADERNO COSIDO ECOMONOMICO X 100 HOJAS -CPM	UNIDAD	1.000	\$4,100	\$4,100,000
TOTAL						\$10'959.520

Los productos seleccionados fueron considerados en la presentación realizada al Comité de Contratación/Compras según consta en el Acta 611-738-2024 por el área de Almacén del establecimiento.

REQUERIMIENTOS TECNICOS OBLIGATORIOS

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio. Además de lo anteriormente expuesto, se debe dar cumplimiento a lo relacionado en los siguientes literales:

- Se solicita al proveedor muestra de los elementos antes de la entrega de los mismos y debe constatar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y que estos cuenten con registro sanitario. EL Supervisor deberá consultar el Registro en la página del INVIMA en el link CONSULTA REGISTRO SANITARIO.
- Se debe garantizar la calidad, el perfecto estado y las condiciones higiénicas y/o sanitarias del producto en el momento de la entrega.
- Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.
- El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.
- Cada uno de los elementos deben estar empacados en su envoltura de origen.
- Cumplimiento de la cantidad requerida.
- El oferente debe responder por los productos y/o elementos en mal estado, cajas o bolsas abiertas o deterioradas deterioro en el producto, etc. Y debe asumir los costos de recogida y entrega.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL DE LA RECLUSION DE MUJERES MANIZALES

- Los productos y/o elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto único 1074 de 2015.
- El contratista obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020, en concordancia con Resolución No. 000042 de 2020, así como tener en cuenta al generar la factura electrónica, las condiciones técnicas exigidas a través de las circulares por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total, sin IVA, se estima en diez millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos veinte pesos moneda nacional (\$10'959.520), teniendo en cuenta que se realizará a través de una sola entrega, por tanto, el valor final del contrato será el que resulte alcance del objeto.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la normatividad vigente modalidad de selección que se debe tener en cuenta para esta contratación es de MÍNIMA CUANTÍA reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1860 de 2021, según concepto jurídico emitido a través del oficio 2024IE0079242 22 de abril de 2024, solicitado por oficio 2024IE0076550 del 17 de abril de 2024.

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Por su parte, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 señala que la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, corresponde a la mínima cuantía.

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía" para contratar la ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL DE LA RECLUSION DE MUJERES MANIZALES, teniendo en cuenta el presupuesto del proceso contractual por valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL (\$10'959.520)**.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL DE LA RECLUSION DE MUJERES MANIZALES

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán al certificado de disponibilidad presupuestal que ampara la contratación citada en la Resolución 000002 del 002208 de marzo de 2024 y CDP 2124, con recursos nación con el los siguientes Rubros:

A-03-03-01-017 Rec 10 ATENCION REHABILITACION AI RECLUSO, 631 \$10'960.000

6. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Las estipuladas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) para compras en Grandes Superficies.

7. ESPECIFICACIONES FINANCIERAS.

Los indicadores financieros que se relacionan en la siguiente tabla de acuerdo al concepto financiero emitido a través del oficio: 2024IE0077298 del 18 de abril de 2024 por la profesional universitaria responsable del área contable

PROCESO	IVA	RETENCIONES
ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL DE LA RECLUSION DE MUJERES MANIZALES	Exclusión IVA Ley 633 de 2000 artículo 130, y certificado expendio por el Ministerio de Justicia y del Derecho MJD-CER24-0000516-10000, con fecha 25 de enero de 2024.	Retención en la fuente renta por compras. Retención en la Fuente renta por servicios. Retención de IVA. Retención de ICA por compras y/o servicios. (Tarifas e impuestos de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario y normatividad vigente).

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente CDP- No 2124 de abril 15 de 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-611 RM MANIZALES, DEPENDENCIA 12-08-00-611-RM MANIZALES - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 Rec 10 ATENCION REHABILITACION AI RECLUSO, 631 \$10'960.000, FUENTE (NACION), REC 10, SITUAC. CSF. OBJETO: OFICIO 2024IE0074251 de fecha 15 de abril de 2024, Expedido por Responsable de Presupuesto y Contratación, por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$10'960.000).

9. FORMA DE PAGO

Se hará el pago la orden de compra luego de la recepción de los elementos por parte del Supervisor y el Almacenista y las condiciones de entrega pactadas con el Supervisor. El valor de la orden de compra que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL DE LA RECLUSION DE MUJERES MANIZALES

Para el pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 358 de 2020.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes (Ficha Técnica, si aplica), (ingreso a Almacén).
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- Certificación Bancaria del Proveedor expedida por la Entidad financiera.

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante la dependencia respectiva. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su radicación. Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y normatividad vigente.

Se entienden incluidos como parte del valor de la orden de compra que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución para la entrega de los bienes suscritos en la orden de compra que se suscriba será hasta el 31 de mayo de 2024, con una sola entrega según solicitud del supervisor.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Manizales, Vía Panamericana - Barrio Granjas de Estambul.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de ejecución será en Reclusión Mujeres Manizales, Vía Panamericana- Barrio Granjas de Estambul, en la ciudad de Manizales- Caldas, el horario para entrega de los productos será de lunes a viernes, de las 8:00 a 11:00 am y de la 1:00 a 4:00 p.m.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL DE LA RECLUSION DE MUJERES MANIZALES

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

13. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable del Área Educativas en el Área de ATENCION Y TRATAMIENTO o quien haga sus veces, en la Reclusión de Mujeres de Manizales.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, y normatividad vigente en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La RECLUSIÓN DE MUJERES DE MANIZALES, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y normatividad vigente, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

En la tabla siguiente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 y normatividad vigente la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; de conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la Entidad no solicitará garantía. No obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, artículo 5 y ss., sobre la garantía comercial reglamentada por el decreto único 1074 de 2015.

No.	1	2	3
Clase	TECNICO	TECNICO	TECNICO
Fuente	LEGAL	LEGAL	LEGAL
Etapa	CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	CONTRACTUAL
Tipo	ECONOMICO	ECONOMICO	ECONOMICO
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	CALIDAD DE BIENES Y SERVICIOS NO CUMPLEN CON ESPECIFICACIONES TECNICAS O LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS	FLUCTUACIONES DE LOS PRECIOS Y CONDICIONES DEL MERCADO	CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. GENERA PARALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO.
Consecuencia de la Ocurrencia de evento	INCUMPLIMIENTO DE LO	INCUMPLIMIENTO DE LO	INCUMPLIMIENTO DE LO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL DE LA RECLUSION DE MUJERES MANIZALES

		CONTRATADO	CONTRATADO	CONTRATADO
Probabilidad		MEDIA	MEDIA	MEDIA
Impacto		ALTO	ALTO	ALTO
Calificación Total		80 %	80 %	80 %
Prioridad		ALTA	ALTA	ALTA
¿A quién se le asigna?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento/ Controles a ser implementados		VERIFICACION DE LA GARANTIA	VERIFICACION DE LA GARANTIA	VERIFICACION DE LA GARANTIA
Probabilidad	Impacto después del Tratamiento	BAJA	BAJA	BAJA
Impacto		MEDIO	MEDIO	MEDIO
Calificación		40 %	40 %	40%
Calificación Total		100 %	100 %	100%
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		UN DIA DESPUES DEL EVENTO	UN DIA DESPUES DEL EVENTO	UN DIA DESPUES DEL EVENTO
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		OCHO DIAS DESPUES DEL INICIO DEL TRATAMIENTO	OCHO DIAS DESPUES DEL INICIO DEL TRATAMIENTO	OCHO DIAS DESPUES DEL INICIO DEL TRATAMIENTO
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	SUPERVISION CON PRESENTACION DE INFORMES.	SUPERVISION CON LA PRESENTACION DE INFORMES.	SUPERVISION CON LA PRESENTACION DE INFORMES.
Periodicidad ¿Cuándo?		AL RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS O CUANDO REQUIERA INFORMAR ALGUN TIPO DE NOVEDAD.	PREVIA SOLICITUD O CUANDO SE REQUIERA INFORMAR ALGUN TIPO DE NOVEDAD.	PREVIA SOLICITUD O CUANDO SE REQUIERA INFORMAR ALGUN TIPO DE NOVEDAD.

CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CASTASTROFICO	
		1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

15. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL DE LA RECLUSION DE MUJERES MANIZALES

convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

16. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, en calidad de responsable del Área Actividades Productivas del Área de Atención y Tratamiento, quien analizó la conveniencia, necesidad, estructuración de los estudios previos para la presente contratación, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

17. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Atentamente,


Dg LUISA FERNANDA MARIN RESTREPO
Responsable Área de Atención y Tratamiento
Reclusión de Mujeres de Manizales

Revisado por: DIANA OCAMPO VALENCIA - Área Jurídica,
DEISY BEATRIZ LLANO FRANCO- Área de Contratación Y Presupuesto
Proyectado por: MAURICIO ANDRES MONTOYA MAYA DIAZ ARANGO *Mauricio*
Fecha de elaboración: 30/04/2024
Acta y Fecha de aprobación Estudios Previos por Comité de Contratación: Acta No. 913 de 08/05/2024